

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 4 de Enero de 1960

Núm 2

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales; por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbuco bacteridiano y vulgarmente llamada Carbuco, en el ganado vacuno del término municipal de Vallecillo y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de Octubre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Noviembre de 1959.

El Gobernador Civil.

5741 Antonio Alvarez de Rementeria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente

llamada Glosopeda, en el ganado vacuno del término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal y que fue declarada oficialmente con fecha de 16 de Septiembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Diciembre de 1959.

El Gobernador Civil,

5742 Antonio Alvarez de Rementeria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado lanar del término municipal de Izagre y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de Septiembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Diciembre de 1959.

El Gobernador Civil.

5743 Antonio Alvarez de Rementeria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado

lanar del término municipal de Matadeón de los Oteros y que fue declarada oficialmente con fecha de 16 de Septiembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Diciembre de 1959.

El Gobernador Civil,

5744 Antonio Alvarez de Rementeria

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 4 al 10 de los corrientes, ambos inclusive.

	Ptas. Kg.
Manzanas selectas.....	13,50
Manzanas corrientes.....	5,00
Naranjas selectas.....	7,00
Naranjas corrientes.....	4,50
Mandarinas selectas.....	8,00
Mandarinas corrientes.....	6,50

	Ptas. kg.
Limones selectos.....	10,00
Limones corrientes.....	8,00
Patatas.....	1,55
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	2,00
Berza, Aña de Cántaro.....	1,50
Coliflor pelada.....	7,00
Cebollas grano de oro.....	4,50
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios tope máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Enero de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado,
15 Antonio Alvarez de Rementería

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gordoncillo

Servicio de Policía y Guardería Rural

Débitos: años 1959 y anteriores

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo oficial de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gordoncillo (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos a esta Hermandad en su Servicio de Policía y Guardería rural, con fecha 24 de Diciembre de 1959 he dictado la siguiente providencia para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, y artículo 2.º de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de la 3.ª disposición adicional de la Ley Refundida de Régimen Local 24 Junio de 1945 y Orden de la Presidencia del Gobierno, de la Ley de Hermandades del Campo de 23 Marzo 1945.

Providencia.—Desconociéndose la existencia en este término de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles perte-

necientes a los mismos, que seguidamente se describen, cuyos deudores son desconocidos o forasteros:

Deudor, Casilda Fernández
Cascón

Finca embargada, a Barrio Cristo, polígono 3, parcela 34, de 82 80 áreas de cabida, cereal, secano; linda: Norte, Marina Alonso Alonso; Este, Arturo Quintero Serrano; Sur y Oeste, Pilar Páramo Pastrana. Líquido imponible, 205,34 pesetas.

Deudor, Justino Castañeda Pastor

Finca embargada, de 13 05 áreas, viña, al polígono 18, parcela 112, de 74,77 pesetas imponible; linda: Norte, Juliano Fernández; Este, Modesto Cepedal; Sur, Prudencia García; Oeste, Afrosio Fernández.

Deudor, Valentín Diez Tirados

Finca embargada, a La Loma, de 82 80 áreas, cereal, secano, polígono 13, parcela 76, de 109,29 pesetas imponible; linda: Norte, desconocido; Este, José Pastrana; Sur, Leocadio Sarmiento; Oeste, senda de La Parra.

Deudor, Juliano Fernández
Martínez

Finca embargada, viña, de 18 45 áreas, al polígono 18, parcela 108, de 105,72 pesetas imponible; linda: Norte, Licinio Fernández; Este y Sur, Modesto Cepedal; Oeste, Justino Salagre.

Deudor, Pedro Jano Gaitero

Finca embargada, viña a camino Campazas, de 31,05 áreas, polígono 21, parcela 151, de 77,94 pesetas imponible; linda: Norte, Macario Jano; Este, Constantino Pastrana; Sur, camino Gordoncillo a Campazas; Oeste, Justo Revilla.

Deudor, Antonia Martínez Fernández

Finca embargada, viña de 20 áreas, al polígono 9, parcela 403, a Las Corralonas, de 114,61 pesetas imponible; linda: Norte, Félix Fernández; Este, Jesús Cascón; Sur, Donato Herrero; Oeste, Amado Pascual.

Deudor, herederos de Carlos
Martínez

Finca embargada, viña de 31 50 áreas a La Alameda, polígono 11, parcela 228, de 79,06 pesetas imponible; linda: Norte, Belén Cascón; Este, Teodosia Martín; Sur, camino de Valderas, a Mayorga; Oeste, Gilberto Pastor.

Deudor, Fidel Merino González

Finca embargada, cereal regadío, al polígono 11, parcela 237, a La Zamorana, de 75 60 áreas, de 381,78 pesetas imponible; linda: Norte, Donatila Gatón; Este, Cañtor Castañeda; Sur, camino Valderas a Mayorga; Oeste, camino-senda de Las Cañas y otro.

Notifíquese esta providencia por medio del presente anuncio a los deudores, interesados o sus herederos, compradores o herederos conforme al artículo 84 y 2.º del Estatuto recaudatorio, por imperio de la Orden de la Presidencia del Gobierno 23 Marzo 1945 y 3.ª disposición adicional de la Ley Régimen Local 24 Junio 1955, librese según previene el artículo 95 del Estatuto el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva a favor de la Hermandad Sindical de Gordoncillo y remítase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Por ello se les notifica a los mismos, y en edictos en la localidad respectiva, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del artículo 84 y otros del Estatuto, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, advirtiendo que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga corresponde a persona distinta del propietario se estará, este último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código Civil, así como si existieran terceros poseedores y éstos fueran responsables se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radican las fincas, en tres días, y los forasteros 15 días, por medio del presente anuncio oficial, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro de las cuotas, y por ello, deberán darse por notificados por medio del presente.

ADVERTENCIA.—El que suscribe, Recaudador de esta Hermandad, es compatible para dicho cobro, por no Recaudar las Contribuciones e impuestos del Estado, según determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación del Ministerio de Hacienda de 29 de Diciembre de 1948, que dice: «Incompatibilidades.—El cargo de Recaudador de Contribuciones es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio.»

Gordoncillo, 24 Diciembre de 1959.
José Luis Nieto. 5638

Imp. de la Diputación Provincial

varios caminos vecinales, remitiendo a los respectivos Alcaldes las condiciones a que las mismas han de ajustarse.

Aceptar la cifra de concierto para un período de tres años 1958-59 y 60 relativo al arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente a la elaboración de quesos, con el contribuyente D. Octaviano Andrés González.

Asignar la gratificación mensual de 500 pesetas al Maestro de la Banda de Cornetas y Tambores y de la Rondalla de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Autorizar el ingreso de varios pobres y enfermos en los correspondientes Establecimientos benéficos, por cuenta de los fondos provinciales.

Conceder 1.500 pesetas y una copa-trofeo al Montepío del Cuerpo General de Policía, con destino al V Premio Automovilista Sport que se celebrará en beneficio de dicho Montepío.

Autorizar la adquisición de libros para las Bibliotecas Técnica de Funcionarios y Regional.

Aprobar presupuesto para la confección de un Guión para el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, presentado por D. Saturnino Escudero.

Nombrar Auxiliar administrativo temporero con destino al Servicio de Cooperación provincial, a D. Francisco López Pacho.

Adjudicar definitivamente las obras de bacheo y riego de los kilómetros 0 al 15 y 20 al final de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar al adjudicatario provisional Empresa «Pedro de Elejabeitia Contratas, S. A.».

Conceder a la Junta Administrativa de Anciles una subvención con destino a la construcción de un edificio de parada de sementales.

Autorizar la adquisición de 20 camas y 50 cunas para la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Autorizar la venta del semental «Meteor», por no cumplir la misión a que fué destinado.

Adquirir los cuadros «Vista de Villafranca del Bierzo» y «Plazuela de Santa Ana», de D. Juan Marcé y «Bodegón de huevo roto», de D. Abelardo Miguel.

Conceder prórroga a D. Zacarías de Dios Llorente, para la terminación de las obras del camino vecinal de «San Pedro de Valderaduey a Ceas» y a D. Ambrosio González González, para la construcción de un paso salvacunetas en el Km. 5 Hm. 9 del camino vecinal de «Barrio a La Vecilla».

Publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Enero de 1960.

5674

Donar a la Escuela Superior de Arte Sagrado, de esta Ciudad, un ejemplar del Compendio de Historia del Arte, de José Friján.

Conceder una subvención a la Tuna Universitaria de Oviedo, teniendo en cuenta los fines de ayuda universitaria que la misma persigue.

Designar al personal auxiliar administrativo necesario para el Negociado de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

Adquirir localidades para el festival «Pro-Pabellón de Niños Tuberculosos», organizado por los alumnos de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Abonar las siguientes subvenciones figuradas en el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1956-57: 15.000 pesetas al Alcalde de Soto y Amio, para obras de instalación de alumbrado eléctrico en Carrizal; Alcalde de Cistiernas, 6.000 pesetas, obras de construcción de un camino rural en el pueblo de Oceo de la Peña; 5.000 pesetas para las de construcción de un lavadero en Quintana de la Peña y 2.500 pesetas para las de construcción de un abrevadero en Fuentes de Peñacorada; al Alcalde de Soto y Amio; 10.000 pesetas para obras de abastecimiento de aguas y lavadero en Lago de Omaña; 6.500 pesetas para abastecimiento de aguas en Campo Salinas y 15.000 pesetas para instalación de alumbrado eléctrico en Irián, por hallarse todas estas obras completamente terminadas.

Abonar igualmente al Alcalde de Roperuelo del Páramo las 60.000 pesetas de subvención figuradas en dicho Plan para obras de construcción de cementerios en dicha localidad y en la de Valcabado.

Autorizar el ingreso de ancianos y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos, por cuenta de los fondos provinciales.

Adjudicar por concierto directo el suministro de placas para el arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre a «Fotografados Estébanez», de León.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas relativo a la subasta de las obras de bacheo y riego de los 15 primeros kilómetros de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar.

Abonar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas 40.000 pesetas a cuenta de la subvención figurada en el Plan de Cooperación provincial a los Servicios Municipales correspondiente al bienio 1956-57 para obras de abastecimiento de aguas a dicha localidad y 25.000 pesetas al Sr. Alcalde del de Gordóncillo a cuenta igualmente de la subvención figurada en dicho Plan para obras de abastecimiento de aguas y lavadero.

Conceder prórroga de licencia por enfermedad a un Peón Caminero del Cuerpo provincial.

Conceder una gratificación al Auxiliar administrativo D.º Conuelo Martínez Rey, por el desempeño de cargo superior categoría. Ceder el Salón de Arte de la Corporación al Ilmo. Sr. Delegado provincial de Información y Turismo, para una exposición de carteles de propaganda turística de León y a D. Antonio Martínez Amaya, para una exposición de pintura.

Otorgar un obsequio al antiguo becario de la Corporación D. Valentin Trancón, con motivo de haber obtenido la categoría de Párroco de San Pedro de Puente Castro.

Conceder un donativo a la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias y Soledad de La Bañeza, con destino a la tradicional comida que dicha Cofradía proporciona a los pobres el día de Miércoles Santo.

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el segundo trimestre del año 1958

A B R I L

Contribuir al transporte de libros de las antiguas Contadurías de Hipotecas al Archivo Histórico Provincial.

Adquirir un lote de 22 libros con destino a la Biblioteca Técnica de Funcionarios, y los «Clásicos de Rivadeneyrax», para la Biblioteca Regional.

Conceder a las Cofradías de Semana Santa de esta Capital, una subvención de 5.000 pesetas como ayuda para el cumplimiento de sus fines.

Abonar al Ayuntamiento de Villamejil las 25.000 pesetas de subvención figuradas en el Plan Provincial de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1956-57, debiendo distribuir ésta entre las Juntas Vecinales de Villamejil, Sueros y Castriello de Cepeda, proporcionalmente a la aportación de cada una de ellas para la instalación del servicio telefónico en dichas localidades.

Autorizar el ingreso de varios ancianos y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos, por cuenta de los fondos provinciales.

Cooperar a la mayor eficacia de los actos organizados por la Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer, con motivo de la celebración de la «Semana Internacional Contra el Cáncer», instalando una mesa peñonera para la cuestación pública y contribuir a la misma con el donativo de 4.000 pesetas, adquiriendo a su vez banderines para los coches de la Corporación.

Modificar los artículos 4.º y 6.º de la Ordenanza vigente para la Cooperación Técnica y Económica con los Ayuntamientos de la Provincia, para la conservación de los caminos vecinales.

Aceptar propuesta de concierto del Director Administrativo de «Azucareras Castellanas, S. A.», en representación de las Empresas con instalaciones industriales en esta provincia, para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial para la Campaña 1957-58.

Que por la Sección de Vías y Obras provinciales, se redacte el proyecto de nuevo riego del Km. 1 del camino vecinal «de la C.ª de Villacastin a Vigo a León a Mozón-diga», habilitándose en el primer expediente que se formule el crédito necesario.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras la instalación de señalizaciones en la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar, con arreglo al presupuesto presentado por la Casa «Comercial Albenega, S. L.», de Sevilla.

Que por el Servicio de Ganadería de la Corporación, de acuerdo con el Diputado Sr. Martín Gutiérrez, se gestione rápidamente la adquisición de vacuna contra la glosopeda, para su distribución entre los ganaderos de la provincia a los precios oficiales o de coste en Laboratorio.

Autorizar a «Producciones Cinematográficas», la utilización de las vías provinciales para el rodaje de algunas escenas de la película «Luna de miel».

Adquirir sendos relojes para el domicilio del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Biblioteca de la Corporación.

Autorizar diversos trabajos de limpieza del depósito, fuente y tubería de conducción de agua de la vivienda del Guarda Jurado del Monte de San Isidro.

Devolver a D. Luis Alberdi Cortabiarre y a D. Tomás García Blanco, las cantidades ingresadas de más por el arbitrio provincial sobre carbonos, en el primer trimestre de 1957 el primero y en los años 1954 y 1955, el segundo.

Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de varios caminos vecinales, remitiendo a los Alcaldes respectivos las condiciones a que las mismas han de sujetarse.

Conceder prórroga de licencia por enfermedad a un Peón Caminero del Cuerpo provincial.

M A Y O

Ceder el Salón de Arte de la Corporación a D. Abelardo López Sierra, para una exposición de sus obras y al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo, para las exposiciones de los trabajos presentados a los Concursos de Pintura y Fotografía del IV Certamen de Exaltación de Valores Leoneses.

Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de